Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/61/2017

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Acuerdo Específico E/JGA/61/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo al "Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

CONSIDERANDO

Primero. Con fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contiene la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; por lo cual la denominación de este Tribunal cambió de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En el quinto transitorio se estableció que todas las referencias que se hagan al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se entenderán hechas al actual Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. El artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. En términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Cuarto. De conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y

adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. El artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. De conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Séptimo. El veintisiete de abril de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno y Administración autorizó el Acuerdo E/JGA/24/2017, mediante el cual se expiden los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que tiene por objeto establecer los criterios, procedimientos y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aplicables a los servidores públicos del Tribunal;

Octavo. El ocho de junio de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/29/2017, mediante el cual se reformó el Acuerdo precisado en el Considerando anterior; asimismo, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/51/2017 el tres de agosto de dos mil diecisiete, abrogando el diverso E/JGA/29/2017;

Noveno. La Junta de Gobierno y Administración ha considerado pertinente modificar los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes a la fecha, modificando los numerales 103 y 127 para precisar el procedimiento de comprobación de comisiones nacionales a fin de homologarlo con las disposiciones normativas vigentes;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos

primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo, 76, fracciones I, IV, V, XIX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifican los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los numerales 103 y 127, para quedar en los siguientes términos:

103.- (…)

En casos excepcionales y debidamente justificados por el servidor público comisionado, podrá presentar comprobantes de gasto con fecha posterior al término de la comisión hasta por diez días hábiles, efectuando la aclaración correspondiente, bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito de la comprobación de viáticos.

127.- (…)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los trabajadores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa podrán no presentar comprobantes fiscales hasta por un 20% del total de viáticos asignados, siempre y cuando el 80% de los viáticos se eroguen mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicio del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Las facturas emitidas a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, serán consideradas como válidas para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Dirección General de Programación y Presupuesto de este Tribunal las aceptará en términos del artículo 5º transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. La Secretaria Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Segundo.- La Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Tercero.- Hasta en tanto no se expidan las tarjetas, a que se hace referencia en el artículo 127, último párrafo, las erogaciones se podrán hacer en efectivo y podrán no justificarse hasta un 20%.

Dictado en sesión de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.